

CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo común, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente de conformidad al artículo 133 referido.

Puesto que se trata en este caso de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, se seguirán los específicos trámites que impone la Ley de Haciendas locales.

Analizados los costes del servicio, es necesaria la siguiente modificación de la referida Ordenanza Fiscal.

Modificación ordenanza fiscal que regula la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

“Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA. La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Vivienda, restaurante, bar, cafeterías, locales comerciales o industriales y por cualquier inmueble que esté enganchado a la red de suministro de agua municipal (para este último supuesto se exime del pago de la presente tasa, a los inmuebles que tengan acometidas de agua de uso ganadero). A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, et., así como el productos de la limpieza de las pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda o inmueble en general 30 euros.
- Por cada establecimiento industria..... 45 euros.
- Bares o cafeterías..... 45 euros.

Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tienen carácter irreducible y corresponden al periodo de un año.

Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas cuatrimestrales.”

En Pereña de la Ribera, a 20 de septiembre de 2021.
EL ALCALDE

Fdo.. Luis Rodríguez Herrero.